

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a quince de diciembre de dos mil cinco; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA , D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, DON PEDRO PRADA GOMEZ y DOÑA M^a PILAR GARCIA ARIAS, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION
DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2005.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de las sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

**2º.- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES
BASANTE S.L.**

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES BASANTE, S.L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto

sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de sustitución de cubierta en el C.P. Campo de la Cruz, de las cuales es adjudicataria y para las que se ha concedido la oportuna licencia a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29-7-2005 se concedió la licencia para la realización de las obras mencionadas, practicándose la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.882,26 €, que aún no ha sido abonada.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 2.A) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/ Construcciones, Instalaciones y Obras al tratarse de una obra de conservación, reparación y mejora de equipamiento educativo deportivo a ejecutar en suelo calificado como dotacional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.1º.A y 4.2.A de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- Conceder a CONSTRUCCIONES BASANTE, S.L., una bonificación del 40% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras para la sustitución de cubierta en el C.P. Campo de la Cruz, bonificación que asciende a 752,90 €.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de dicha cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

3º.- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PRESENTADO POR ELANSA INMOBILIARIA S.A.

Visto el escrito presentado por ELANSA INMOBILIARIA, S.A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de ampliación de hotel en Av. Castillo, para las que se ha solicitado la oportuna licencia, por considerar que dichas obras están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, al día de la fecha, aún no ha obtenido la autorización para la realización de las obras mencionadas.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras proyectadas no están destinadas a uso residencial ni son objeto de protección por el Catálogo del P.E.P., no estando encuadradas por tanto en ninguno de los supuestos de concesión de bonificación contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 4 de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe desfavorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

DESESTIMAR la petición de ELANSA INMOBILIARIA, S.A. y no concederle la bonificación solicitada.

4º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTO-TAXIS 2006: INFORME MUNICIPAL.

Dada cuenta de la solicitud formulada por el colectivo de taxistas para revisar las tarifas urbanas de auto-taxis para el año 2006, que supone un incremento general sobre las tarifas autorizadas del 6,26 %.

Vista la documentación que se adjunta y los informes emitidos,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO**:

Emitir el siguiente INFORME que se remitirá a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León para su aprobación:

Primero.- La revisión de las tarifas deben mantener los mismos conceptos que tiene hasta la fecha, por tanto no debe de admitirse el concepto “Servicios día 25 de diciembre, 12 de enero, 8 y 9 de septiembre: 2 Euros”.

Segundo.- El incremento sobre las actuales tarifas no debe de ser superior al índice de precios al consumo, es decir, un 3,2 %, lo que origina el siguiente cuadro tarifario:

CONCEPTO	CUANTIA
Percepción mínima	2,3117 €.
Km. recorrido	0,6699 €.
Hora de espera	13,9217 €.
Bulto o maleta	0,39 €.
Nocturnidad	50 %
Domingos y Festivos	0,39 €.
Espectáculos y ferias oficiales	0,39 €.
Salida de estacionamiento	0,39 €.

5º.- REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS 2006: INFORME MUNICIPAL.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando, que con fecha 21 de noviembre de 2005 (Registro de entrada municipal núm. 25.372), D. Tomas García Martínez, en representación de Autobuses Urbanos de Ponferrada S.A. A.U.P.S.A., concesionaria del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Ponferrada, solicita informe municipal sobre modificación de tarifas del transporte colectivo urbano de viajeros.

Resultando, que el informe municipal es vinculante para los organismos de la administración autonómica competentes para su aprobación definitiva, de

conformidad con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo Sala Tercera de 25 de noviembre de 1.988.

Conocidos los antecedentes, la documentación presentada por el concesionario, y el informe librado por los servicios de intervención municipal,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO**:

Primero.- Autorizar el siguiente cuadro de tarifas del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros para el ejercicio 2006:

CONCEPTO	CUANTIA
Billete Ordinario	0,77 €.
Bono Bus	0,62 €.
Ida y Vuelta	0,62 €.
Pensionistas	0,21 €.

Las tarifas propuestas suponen un incremento del Índice de Precios al Consumo del 3,2 %, sobre las tarifas actualmente autorizadas, redondeando a la cifra más próxima a múltiple de cinco.

Segundo.- Remitir el informe adoptado a la Comisión Regional de Precios de Castilla y León para su aprobación definitiva.

6º.- DACION DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DE LA LADERA DEL CASTILLO DE PONFERRADA".

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transporte, en sesión de 23 de noviembre de 2005, dictaminó favorablemente el convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la ladera del Castillo de Ponferrada", en virtud del cual la Junta de Castilla y León otorga una subvención directa por importe de 80.000 €.

Resultando.- Que por motivos de cierre presupuestario, la Administración Autónoma dispuso que el convenio fuera suscrito con anterioridad a diciembre de 2005, y que por razón de la cuantía prevista de

inversión, 162.888,28 €, la competencia para su aprobación corresponde al Alcalde-Presidente.

Se pone en conocimiento del órgano plenario que con fecha 28 de noviembre de 2005 el Ayuntamiento de Ponferrada ha suscrito un convenio específico de colaboración con la Junta de Castilla y León, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la Ladera del Castillo de Ponferrada (León)", con un presupuesto de inversión de 162.888,28 €.

7º.- EXPEDIENTE Nº 15/05 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, POR SUPLEMENTO.

Visto el expediente de modificación de créditos número 15/05 por Suplementos de Créditos y vistos los informes emitidos por la Intervención de fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior, por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2005, número 15/05 por importe de 501.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN		CREDITO NECESARIO	FINANCIACION
432.221	URBANISMO ARQUITEC	Y SUMINISTROS	264.000,00	MAYORES INGRESOS
451.221	CULTURA	SUMINISTROS	36.000,00	MAYORES INGRESOS
452.221	DEPORTES	SUMINISTROS	6.000,00	MAYORES INGRESOS
811.410	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PATRONATO DE FIESTAS	195.000,00	BAJAS DE OTRAS PARTIDAS
	TOTAL SUPLEMENTOS CREDITO	DE	501.000,00	

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS..... 501.000,00
TOTAL AUMENTOS 501.000,00

FINANCIACION:

Por aplicación de Bajas en otras Partidas

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
011.310	DEUDA PUBLICA.- INTERESES	50.000,00
011.911	DEUDA PUBLICA.- AMORTIZACIONES	50.000,00
611.222	ADMN. FINANCIERA.- COMUNICACIONES	25.000,00
911.467	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	70.000,00
TOTAL BAJAS OTRAS PARTIDAS		195.000,00
Por Mayores Ingresos		
282.01	IMPUESTOS SOBRE CTNES. INSTA. Y OBRAS	306.000,00
TOTAL MAYORES INGRESOS		306.000,00
TOTAL FINANCIACION...		501.000,00

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/90, considerando este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz la Sra. Cañadas Rodríguez, quien señala que se abstendrán en la votación, en primer lugar, porque este no es su presupuesto, y en segundo lugar, porque viendo la modificación planteada, comparten parte de la misma, en cuanto a la partida para el pago de suministro eléctrico, pero no están de acuerdo con el incremento del presupuesto del Patronato de Fiestas; éste se incrementa un 25% y no entienden que si todos los ejercicios tiene déficit no presupuesten ya una cantidad más adecuada para que no ocurra esto todos los años, pues con esta dinámica este año también finalizarán con déficit, el próximo tendrán que afrontarlo y volverá a generarlo. Pide que esta operación no sirva tan solo para cerrar el ejercicio en positivo y busquen soluciones definitivas.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Sr. Moreno Rodríguez, quien señala

que apoyan el dictamen pues es una modificación más de las que deben realizar a lo largo del ejercicio para ajustar el presupuesto a las necesidades que se produzcan. Esta modificación trata fundamentalmente de cubrir la partida de suministro de energía eléctrica, y en cuando a la partida para el Patronato de Fiestas, manifiesta que no comparte lo señalado por la Sra. Cañadas pues fundamentalmente va destinada a pagar a proveedores. Señala que estará encantado de escuchar las aportaciones del Grupo Socialista para solucionar este caos que dicen que hay en el Patronato.

- La Sra. Cañadas Rodríguez manifiesta que ya sabe que ese dinero va destinado a pagar a proveedores, pero no se aclaran qué gastos. Ella no ha hablado de caos en el Patronato, sino de que todos los ejercicios tienen déficit, por lo que alguna vez tendrán que afrontar la situación y darle un presupuesto mayor, de acuerdo con los gastos que saben que van a tener, para no arrastrar cada año este déficit.
- El Sr. Presidente señala que todo es mejorable; las cuentas del Patronato de Fiestas son muy variables, pues depende un poco de la afluencia de la gente a los distintos espectáculos, por lo que es muy difícil saber exactamente cual es su presupuesto.

8º.- COMPENSACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2004.

CONSIDERANDO que el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004 arrojó un resultado negativo por importe de 568.016,61 euros.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en caso de déficit debe de procederse a adoptar alguna de las medidas reguladas en dicho artículo.

CONSIDERANDO que en el apartado 1 del artículo 193 del mencionado Real Decreto Legislativo es posible compensar el déficit mediante la reducción de gastos del nuevo presupuesto, esto es, del presupuesto del ejercicio de 2005, por cuantía igual al déficit producido.

CONSIDERANDO que en la partidas que se indican del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio de 2005, existe posibilidad de declarar no disponible créditos por importe de 568.016,61 euros:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DISPONIBLE
111,233	ORGANOS GOBIERNO.- OTRAS INDEMN.	20.000,00
313,226	ACCION SOCIAL.- GASTOS DIVERSOS	100.000,00
313,480	ACCION SOCIAL.- ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	70.000,00
314,160	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES.- CUOTAS SOCIALES.	240.000,00
314,162	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES.- GASTOS SOCIALES	110.000,00
911,467	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	1.000,00
451,489	CULTURA .- OTRAS TRANSFERENCIAS	27.016,61
	TOTAL	568.016,61

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 9 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO**:

Declarar no disponible el crédito de la partidas que se indican del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2005 por importe de 568.016,61 euros:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DISPONIBLE
111,233	ORGANOS GOBIERNO.- OTRAS INDEMN.	20.000,00
313,226	ACCION SOCIAL.- GASTOS DIVERSOS	100.000,00
313,480	ACCION SOCIAL.- ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	70.000,00
314,160	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES.- CUOTAS SOCIALES.	240.000,00
314,162	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES.- GASTOS SOCIALES	110.000,00
911,467	TRANSFERENCIAS CONSORCIOS	1.000,00
451,489	CULTURA .- OTRAS TRANSFERENCIAS	27.016,61
	TOTAL	568.016,61

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que en esta compensación de remanente negativo el equipo de gobierno ha optado por rebajar los gastos, lo cual les parece correcto, si bien las partidas que se van a rebajar, Acción Social y Cultura, no cree que sean las más idóneas para esa reducción. En el área de Acción Social no se han gastado los 110.000 euros de la partida destinada a temas de

ámbito social de los trabajadores del Ayuntamiento, como cursos de formación, y pregunta porqué solo se han gastado 85.000 euros de la misma; también se quitan 100.000 € de la partida de Gastos Diversos o 70.000 € de la partida de Atenciones Benéficas y Asistenciales, ambas del área de Acción Social, cuando en un municipio como Ponferrada hay muchas necesidades sin cubrir. En el año 2004 presupuestaron para esta área 180.000 € y en 2005 presupuestaron 259.000 €, y parece que lo hicieron a propósito, pues a la hora de la aprobación del presupuesto vendieron a bombo y platillo que el Área de Acción Social aumentaba su presupuesto espectacularmente cuando pensaban gastar lo mismo que el ejercicio anterior. Otra Área a la que le quitan dinero es la de Cultura, en la que llevan tres años presupuestando la instauración de una Fundación de Cultura que no acaban de poner en marcha, igual que el famoso Cuartel de la Guardia Civil, que lleva figurando en el presupuesto unos cuantos años. El Grupo Socialista no puede avalar esto, sí están de acuerdo en compensar los remanentes negativos pero no sacando el dinero de estas partidas tan necesarias. Por este motivo, votarán en contra.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Sr. Moreno Rodríguez, quien señala que traen a debate la compensación de remanente de Tesorería negativo correspondiente al ejercicio 2004, y el Portavoz del Grupo Socialista dice por un lado que está bien y por el otro que no comparten que se saque el dinero de esas partidas, por lo que una vez más está haciendo el discurso de que ellos son los buenos, que gastan en lo social, y el equipo de gobierno son los malos. Cuando hicieron el presupuesto aumentaron la partida porque sí apuestan por Acción Social, pero en ese momento no saben si se gastará o no, y no se ha gastado porque han hecho una buena gestión, y le pregunta si saben las necesidades de la población, señalando que quien las sabe es el Área de Acción Social. Cuando hacen el presupuesto no saben cuantas personas acudirán a solicitar esas ayudas y como este año se han acogido a las mismas menos personas de las previstas ha sobrado ese dinero, que hay que invertirlo en otras necesidades; se han atendido todas las solicitudes que se han presentado, han ayudado a pagar hipotecas, alquileres, libros, gastos de farmacia, etc, a todos los que lo solicitaron, pues se atienden todas las solicitudes; también hay contratos que por necesidad legal tienen que figurar en el presupuesto, como el Centro de Día, habilitando una cantidad que no se ha gastado porque no se ha necesitado. Sobre que se quita dinero de la formación del personal del Ayuntamiento señala que hay dos maneras de atender la formación de los empleados municipales, una de forma individualizada, que se han atendido todas las que se han presentado, y otra de forma integral, y

esto ya lo sabe el Portavoz del Grupo Socialista porque es el Consejo Comarcal quien organiza estos cursos. Sobre el Cuartel de la Guardia Civil, pide que no lo mencione, pues llevan más de un año esperando que el Sr. Ministro lleve a cabo su inauguración.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que el Sr. Moreno ha dicho que ellos son los buenos, que no han gastado todo el dinero porque han hecho una buena gestión y que no ha habido más solicitudes, pero eso no es el estado del bienestar que el Grupo Socialista persigue, pues no se trata de atender lo que los ciudadanos demanden sino que es el Ayuntamiento quien tiene que ofrecerlo, y cuando hacen el presupuesto, o no tienen ni idea y lo hacen a bulto o lo hacen mal de forma intencionada. La realidad es que no se ha gastado y debe ser la política la que genere la demanda; el Sr. Moreno ha descrito una ciudad idílica, pero debe ser la única de España a la que le sobra dinero del presupuesto de un Área como Acción Social, pues si en una partida de la misma sobra dinero seguro que otra tiene déficit. En cuanto a la formación del personal municipal, es cierto que hay dos formas de llevarla a cabo pero no hay que esperar a que los trabajadores lo demanden, ya que tienen la obligación de que los empleados municipales sean los mejor preparados para servir mejor a los vecinos del municipio y para ello hay que darles la formación que demanden y la que la propia institución promueva, por lo que el Ayuntamiento debe tener una formación continua propia. Sobre el Cuartel de la Guardia Civil, manifiesta que no sabe porqué están esperando a la inauguración que poder ocuparlo, pues si está terminado pueden trasladarse al mismo aunque la celebración, o sea “el vino”, se lleve a cabo en otro momento, y quiere dejar claro que el retraso es debido a que el Gobierno Central anterior efectuó unas modificaciones en el proyecto, las cuales no se han podido solucionar hasta ahora y gracias al gobierno del PSOE.
- El Concejal Delegado de Acción Social, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que el Sr. González Saavedra no conoce como funciona un Área como la de Acción Social, pues no se trata de una mera posición política sino que Acción Social funciona a través de una red y cuando una persona acude a un Centro a solicitar cualquier cuestión, el personal del Área estudia caso por caso, las necesidades que plantean y las ayudas a las que puede optar, y según ese informe, se actúa. A la hora de hacer el presupuesto del Área prefiere hacer una partida abundante pues no saben las necesidades que puedan surgir a lo largo del año, cuantas situaciones de mujeres maltratadas con hipotecas a su cargo o que no tengan donde ir, o cualquier otra cuestión que se pueda plantear, por lo que prefiere tener un colchón mullido para poder cubrir esas

necesidades y si después sobre dinero, habrá que destinarlo a necesidades de otras Áreas.

- El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Sr. Moreno Rodríguez, manifiesta que le parece grave decir que no forman al personal del Ayuntamiento, pues Ponferrada es un municipio más del Bierzo y tiene tanto derecho como otros a que el Consejo Comarcal les facilite esos cursos; cuando dijo anteriormente que el personal del Ayuntamiento de Ponferrada está formado es porque los sindicatos son los que hacen esas propuestas y cualquier persona que lo ha solicitado se le ha aprobado. Sobre el Cuartel de la Guardia Civil, el interés que tiene el Ayuntamiento porque se lleve cuanto antes la inauguración no es para tomarse el vino sino porque eso es necesario para llevar a cabo la enajenación del solar, que sí le interesa mucho al Ayuntamiento.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, contesta al Sr. Cortés que gracias por la lección teórica que le ha dado, que le parece bien todo lo que ha dicho pero le pide que gaste el dinero que tiene presupuestado pues no se cree que un Área como Acción Social no tenga necesidades que cubrir y no conoce ningún Ayuntamiento en España al que le sobre dinero en dicha Área; es cierta la teoría pero la verdad es que en una cuestión como esta no puede sobrar dinero; le parece bien que tenga un colchón para cubrir necesidades no previstas, pero ¿es capaz de decir a todas las Asociaciones que no tienen necesidades y que con la subvención que le dan no necesitan más dinero pues cubre todas sus necesidades?. Sobre la formación, los funcionarios del Ayuntamiento de Ponferrada, igual que todos los de los demás Ayuntamientos del Bierzo, tienen todo el derecho a asistir a los cursos que ofrecen otras instituciones, pero es el propio Ayuntamiento el que también tiene que ofrecer cursos específicos para sus empleados. Sobre el Cuartel de la Guardia Civil, señala que ya ha quedado claro que puede funcionar sin esperar a que sea inaugurado.
- El Sr. Presidente señala, sobre el retraso en la puesta en funcionamiento del Cuartel de la Guardia Civil, que la única realidad es que el edificio lleva año y medio terminado y el Gobierno del PSOE ha sido incapaz de gestionar los imprevistos que se hayan podido producir y llevar a cabo su inauguración, y esto ya lo saben todos los ciudadanos. Sobre su crítica a los gastos del Ayuntamiento, señala que el está muy tranquilo porque lo que están gestionando es el dinero de los ciudadanos; cuando hacen el presupuesto fijan una cantidad para cada Área según las previsiones que hacen los Concejales Delegados de las mismas, y si al final del ejercicio, atendiendo todas las necesidades que han surgido

durante el año, sobra dinero, eso significa que está bien gestionado, y si otras partidas tienen déficit, deberán aplicar esos excedentes a cubrirlos.

9º.- CONVENIO DE CESION DE USO CON LA JUNTA VECINAL DE SANTO TOMAS DE LAS OLLAS, DE LAS INSTALACIONES PARA BOMBEO DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE BARCENA HASTA EL DEPOSITO REGULADOR DE SANTO TOMAS DE LAS OLLAS.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas ha recibido de la Confederación Hidrográfica del Norte “las instalaciones para bombeo de agua desde la presa de Bárcena hasta el Depósito Regulador de Santo Tomás de las Ollas”, que comprende las siguientes instalaciones:

- Caseta y Equipos de Bombeo.
- Tubería de Impulsión.
- Depósito Regulador.
- Centro de Transformación e instalaciones eléctricas.

Resultando.- Que dichas instalaciones forman parte del proyecto de abastecimiento de agua a la ciudad de Ponferrada, aprobado en sesión plenaria de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas sobre las relaciones recíprocas en materia patrimonial, que establece entre otras obligaciones las de cooperación, permitiendo el artículo 187.2 la formalización de convenios con compromisos de actuación futura de las partes, a la que da amparo el artículo 7 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, en sesión de 17 de enero de 2005, cede al Ayuntamiento de Ponferrada las instalaciones de suministro de agua, entregadas por la Confederación Hidrográfica del Norte,

Considerando.- Que este expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio, en sesión de 29 de noviembre de 2005, y que a dicho dictamen se presentó una enmienda, que es aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen enmendado; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar el convenio de cesión de uso con la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, con las siguientes prescripciones:

Primera.- El Ayuntamiento de Ponferrada disfrutará el uso de las instalaciones que conforman la obra denominada “Bombeo de agua desde la presa de Bárcena hasta el depósito regulador de Santo Tomás de las Ollas”, satisfaciendo por ello un canon anual de 6.000 €, más IVA, haciéndose cargo de los gastos de rehabilitación, reparación o mejora, así como de los gastos de conservación y mantenimiento.

Segunda.- El destino de las indicadas instalaciones será el de abastecimiento de agua a la ciudad de Ponferrada, siendo causa de resolución de la cesión y reversión automática de las instalaciones a la Entidad Local Menor de Santo Tomás de las Ollas, que las mismas no se destinen al fin pactado.

Los bienes cedidos se destinarán al fin previsto, antes de 5 años de la firma del presente acuerdo, y por un plazo máximo de ejecución del mismo de 30 años.

En tales supuestos, las obras realizadas por el Ayuntamiento de Ponferrada quedarán en beneficio de las instalaciones, no abonando la Entidad Local Menor cantidad alguna, quien además tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento de Ponferrada, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos.

Tercera.- No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, si la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas obtuviese de la Confederación Hidrográfica del Norte concesión administrativa de aprovechamiento de aguas con destino a regadío, se realizará un uso compartido de las instalaciones cedidas, constituyéndose el oportuno consorcio, comunidad o figuración asociativa más oportuna, con el Ayuntamiento de Ponferrada, y asumiendo como principio el carácter prioritario del uso: abastecimiento de agua a la población. En este caso, el Ayuntamiento de Ponferrada asumirá las cuotas derivadas de la bono del canon que fije Confederación Hidrográfica por la concesión de agua para regadío en Santo Tomás de las Ollas.

Cuarta.- Serán imputables al Ayuntamiento de Ponferrada la responsabilidad por cualquier tipo de accidente, daño y/o perjuicio que las instalaciones cedidas, y durante la vigencia de la cesión, puedan sufrir las personas, propiedades o cosas.

Quinta.- El Ayuntamiento de Ponferrada no podrá ceder las instalaciones, total o parcialmente, ni destinarlas a unos fines distintos de los autorizados, sin la previa y expresa conformidad de la Junta Vecinal.

La alteración de los fines para los que han sido cedidas las instalaciones, sin la previa y preceptiva autorización, implicarán la inmediata resolución del uso cedido.

Sexta.- El canon a abonar a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas se pacta en 6.000 € anuales, más el IVA (SEIS MIL EUROS ANUALES, más el IVA), pagaderos a principio del ejercicio económico y actualizado de acuerdo con el I.P.C. anual, en la cuantía que determinen los correspondientes Servicios Económicos. De establecerse un uso compartido de las instalaciones cedidas, se aprobará una nueva propuesta de canon, que como addenda se unirá al presente acuerdo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto tercero.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y tras la lectura del dictamen, por la Sra. Secretaria se da lectura a las preguntas efectuadas por el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Fernández Fernández, y de la contestación a las mismas del Concejal Delegado de Medio Ambiente, que son del siguiente tenor:

“ Por el Partido Socialista interviene Don Valentín Fernández para justificar su abstención, en base a las siguientes dudas, que espera su respuesta en el Pleno en el que se someta a aprobación la citada cesión de uso, y que son las siguientes:

- Las instalaciones que se ceden ¿son propiedad de la Junta Vecinal o de Confederación?.
- En relación con la tubería de impulsión, en el apartado segundo, cuando dice que posteriormente se realiza una instalación alojada en zanja, con tubería de fundición, es sobre la longitud indicada en el párrafo anterior de 62,10 m., o sea, a continuación de la misma.
- Si la estipulación primera, la expresión con CARÁCTER INDEFINIDO es correcto o ha de ponerse una limitación en el tiempo.
- En el borrador del convenio no consta la partida presupuestaria.
- Para el caso del uso compartido de las instalaciones citadas, ¿no son contradictorias la redacción del último apartado del punto tercero y la parte final del punto sexto?”

“Vistas las cuestiones planteadas por el Sr. D. Valentín Fernández Fernández, en la sesión de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, respecto del Convenio de cesión de uso con la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, de las instalaciones para bombeo de agua desde la

presa de Barcena hasta el depósito regulador de Santo Tomás de las Ollas, y dando cumplimiento a su requerimiento de que las mismas sean contestadas, en la sesión plenaria en la que se someta a aprobación el referido convenio, como Concejal Delegado de Medio-Ambiente, formulo las siguientes consideraciones al Pleno Municipal el siguiente

INFORME.:

Primero.- Sobre la titularidad de las instalaciones que se ceden.

Con fecha 21 de marzo de 2002, se suscribe un acuerdo de colaboración entre la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas y la Confederación Hidrográfica del Norte de España, para la financiación, ejecución y explotación de las obras de suministro para regadío y renovación de abastecimiento desde el Embalse de Bárcena al poblado de explotación y núcleos de Santo Tomás de las Ollas.

En la Estipulación Quinta del referido convenio se dispone que “.... Una vez terminadas las obras y recibidas definitivamente, una parte de las mismas, será entregada para uso público a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas que, a partir de ese momento, se hará cargo a todos los efectos de su conservación y explotación. Así mismo, se tramitará la cesión de la titularidad de las mismas a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio del Estado”.

La parte de las obras ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Norte, que pertenecen a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, son las recogidas en el Anexo I, que coinciden exactamente con las recogidas en el Exponendo II del borrador del convenio de Cesión de uso.

La titularidad de las referidas obras, se atribuye a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, según se reconoce expresamente en el acuerdo adoptado por la misma en sesión de 17 de enero de 2005, habiendo solicitado la propia Confederación Hidrográfica del Norte la autorización de la comunidad vecinal, para tramitar el expediente de concesión de abastecimiento de agua a la Ciudad de Ponferrada.

Segundo.- En relación con las características de la tubería de impulsión.

Se pone en conocimiento del pleno municipal, que según informe de la Sección Técnica Municipal “.... el primer tramo de 62,10 m., corresponde a una tubería aérea de 300 mm. de diámetro, el segundo tramo, que sigue a continuación, es de una tubería subterránea de 369 m. de longitud, hasta el depósito regulador”

Tercero.- Sobre el plazo de la cesión de uso

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 145 párrafo 3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas “... La cesión podrá tener por objeto, la propiedad del bien o sólo su uso. Adicionalmente esta tramitación podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirá por lo dispuesto en el Código Civil ...”.

La Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, prescribe un contenido mínimo en la resolución administrativa, en la que necesariamente constará: El fin de utilidad pública, el uso al que se destine el bien cedido, la identidad del cesionario y la modalidad de la cesión efectuada. Sin embargo no está claro, si también es necesario que conste el plazo de duración de la cesión, el plazo de afección o el plazo en que ha de destinarse al fin previsto, el Artº. 150.1, se refiere confusamente a estos tres elementos temporales, pero sin prescribir su presencia en toda cesión gratuita.

No obstante, y mientras no se apruebe una normativa reglamentaria en distinto sentido, y por aplicación del Artº. 161 del R.P.E. y 111 del R.B.E.L., deberá hacerse constar en el convenio, el plazo máximo para iniciarse y realizarse la vinculación al uso público.

Cuarto.- Respecto a la contradicción entre la cláusula tercera y sexta, especificar que según informe técnico no existe tal, siendo posible utilizar las mismas tuberías para subir el agua destinada al consumo humano y la destinada a regadío, con la única excepción que esta última no será potabilizada y quedará acumulada en la bolsa de agua bruta.

De otorgarse la concesión de regadío por la Confederación Hidrográfica del Norte, a favor de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, el uso de las instalaciones, cuya cesión ahora se formaliza, implicará una reducción del canon, en función del caudal autorizado por el organismo de cuenca. La cuantía de esa reducción, se fijará en addenda al presente acuerdo, siendo independiente su naturaleza, del canon cuyo pago se atribuye al Ayuntamiento de Ponferrada, por la concesión de regadío que hipotéticamente autoriza la Confederación a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas.”

Así mismo, la Sra. Secretaria da lectura a la enmienda presentada al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio, del siguiente tenor:

“Don Juan Elicio Fierro Vidal, Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada por el Partido Popular, conocido el dictamen elaborado por la Comisión

Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio el día 29 de noviembre de 2005, al punto “Convenio de cesión de uso con la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, de las instalaciones para bombeo de agua desde la presa de Bárcena hasta el depósito regulador de Santo Tomás de las Ollas”, y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., presenta al órgano plenario la aprobación de la siguiente **ENMIENDA**:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, fijar un término de 5 años para iniciar la afección de los bienes cedidos al fin pactado, y un plazo máximo de 30 años para su ejecución.

Lo que supone una modificación de la cláusula primera y segunda del borrador de convenio de la cesión de uso, que quedaría redactada en los siguientes términos:

Cláusula Primera: El Ayuntamiento de Ponferrada disfrutará de las instalaciones que conforman la obra denominada “Bombeo de agua desde la presa de Bárcena hasta el depósito regulador de Santo Tomás de las Ollas”.

Cláusula Segunda: El destino de las indicadas instalaciones será el abastecimiento de agua a la ciudad de Ponferrada, siendo causa de resolución de la cesión y reversión automática de las instalaciones a la Entidad Local Menor de Santo Tomás de las Ollas, que las mismas no se destinen al fin pactado.

Los bienes cedidos se destinarán al fin previsto, antes de 5 años de la firma del presente acuerdo, y por un plazo máximo de ejecución del mismo de 30 años.”

A continuación se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que es un convenio razonable y que nos permitirá que por fin se pueda captar agua del pantano y evitar exprimir más el Río Oza; que la Junta Vecinal disponía de una infraestructura que no usaba y que le parece bien que se aproveche para este uso; y que quiere poner de manifiesto que gracias al impulso del Ministerio ha podido llevarse a cabo.
- El Sr. Presidente señala que precisamente la única parte que está pendiente de ejecutar en esta obra es la que le corresponde al Ministerio, que lleva dos años solicitada y aún no ha sido aprobada, por

lo que pide al Portavoz del Grupo Socialista que si está dispuesto a defender los intereses del Ayuntamiento pida al Gobierno que la apruebe cuanto antes, pues las otras dos partes ya están licitadas y sólo falta la parte del Ministerio.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que parece que se olvidan de que el Partido Popular estuvo gobernando el país durante ocho años y que en el Ayuntamiento ya llevan diez años gobernando, y que en ese tiempo no han sido capaces de resolver los problemas del agua en Ponferrada, por lo que les pide que no vengan ahora diciendo que la culpa es del PSOE; el Sr. Presidente puede decir lo que quiera pero quien ha dado el impulso y la oportunidad de que esta obra se lleve a cabo ha sido el Gobierno del PSOE.

- El Sr. Presidente manifiesta que el Sr. González Saavedra tiene la habilidad de generar debate y polémica en un asunto como este, en el que todos estaban de acuerdo, y lo hace sin tener la más mínima información. La traída de agua a Ponferrada es un compromiso del equipo de gobierno en esta legislatura y así figurada en el programa con el que se presentaron a las últimas elecciones, y desde el año 79 hasta esta legislatura la única decisión que a este respecto se ha tomado en el Ayuntamiento es la que tomó el Partido Socialista para sacar el agua del Oza. Este es un compromiso del PP en esta legislatura, por lo que cuando empezaron los trámites no estaba gobernando en la Nación, por lo que no pudo hacer nada por impulsarlo o no puesto que el Ayuntamiento no había solicitado nada al respecto. El no ha dicho que el PSOE esté bloqueando este asunto, sino que la única parte pendiente de licitar es la que corresponde al Ministerio y éste no le ha dado agua a Ponferrada, porque no es el dueño, sino porque Ponferrada tenía derecho a esa concesión. Este es un proyecto en el que se está trabajando de la mejor manera posible, por lo que le pide que no venga a enturbiar las cosas; este proyecto es el que ha planteado el equipo de gobierno en esta legislatura, que está llevando a cabo por los cauces normales y lo único que falta por licitar es la parte del Ministerio, y si alguien ha puesto chinias en este proyecto todos saben que ha sido la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, que ha dicho públicamente que esta obra no era necesaria para Ponferrada. Lo único que importa es que la obra se lleve a cabo, hasta ahora está ya licitado el 70% de la misma y espera que lo antes posible se pueda captar agua del pantano.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la enmienda presentada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno.

10º.- DACION DE CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE 2005.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, que ha estado a disposición de los Srs. Concejales, y de conformidad con el art. 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados de las modificaciones producidas en el Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital del Presupuesto durante el tercer trimestre del ejercicio 2.005.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.